

8&0%8%

<< Anterior    **Resultado**    Siguiente >>

**Circular de Consejo Superior 174 del 19/08/2014**  
**Fecha Publicación: 23/09/2014**



<b>Texto de la Circular</b>		
<b>Documentos citados:</b> <a href="#">Actas Consejo Superior</a> <a href="#">Publicaciones</a>		
<p><b><u>CIRCULAR Nº 174-2014</u></b></p> <p><b>Asunto:</b>    Informe No. 36-PI-2014, sobre "la solicitud de establecer los recursos necesarios y un plan de desarrollo para ejecutar las mejoras en la tramitación de la materia de Violencia Doméstica".-</p> <p><b>A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS QUE ATIENDEN MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA</b></p> <p><b><u>SE LES HACE SABER QUE:</u></b></p> <p>El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión Nº 69-14, celebrada el 31 de julio de 2014, artículo XII, acordó comunicarles el informe Nº 36-PI-2014, de la Sección de Proyección Institucional, relacionado con "la solicitud de establecer los recursos necesarios y un plan de desarrollo para ejecutar las mejoras en la tramitación de la materia de Violencia Doméstica", elaborado por la Sección de Proyección Institucional del Departamento de Planificación, que literalmente indica:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>"En virtud del acuerdo emitido por el Consejo Superior en la Sesión Nº 108-12, artículo XXXVIII, en que se le solicita al Departamento de Planificación establecer los recursos necesarios para ejecutar las mejoras en la tramitación de la materia de Violencia Doméstica siguiendo el modelo de abordaje integral, interdisciplinario e interinstitucional implementado en el Juzgado de Violencia Doméstica de Cartago, seguidamente se detallan los requerimientos para ejecutar la implementación y programación de la réplica del modelo.</i></p> <p><b>1. Requerimientos para ejecutar la implementación</b></p> <p><i>A continuación se detallan las propuestas desarrolladas en el modelo de abordaje integral, interdisciplinario e interinstitucional contra la violencia doméstica y los requerimientos para su ejecución a nivel nacional:</i></p>		
<b>Propuesta</b>	<b>Detalle</b>	<b>Requerimientos para ejecutar la Implementación</b>
<p>1. Separación estadística del circulante en</p>	<p><i>El Sistema de Gestión de Despachos Judiciales, se encuentra diseñado para que en la pantalla de datos adicionales se pueda realizar esa</i></p>	<p><i>La Dirección de Tecnología de la Información debe incorporar en el reporte de estadísticas que se genera mensualmente, la variable de</i></p>

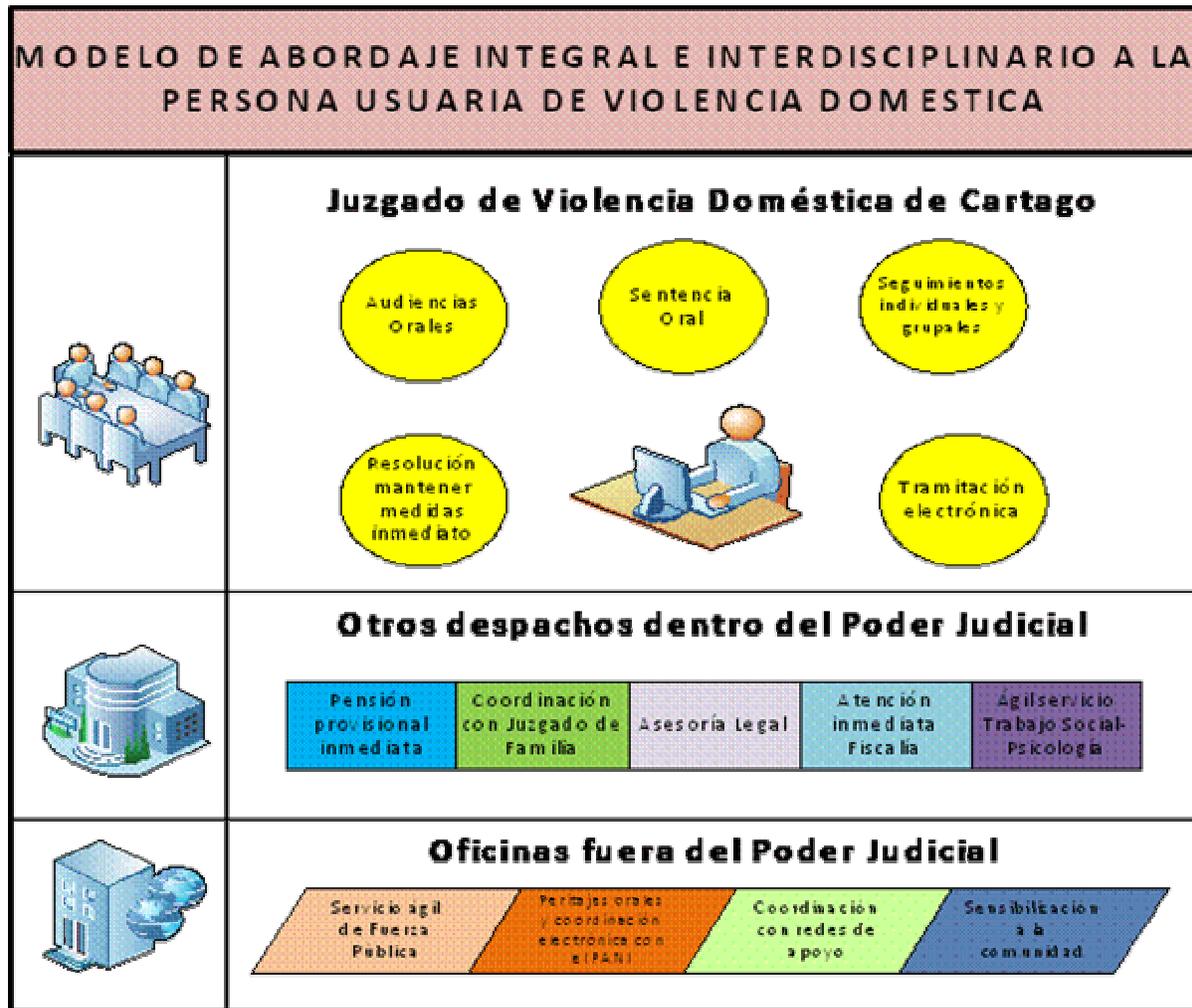
<p><i>dos momentos procesales: seguimiento y medidas de protección provisionales</i></p>	<p><i>identificación, de la misma manera en el sistema JMS se puede buscar un espacio para que se ingrese esa variable y con esto identificar la cantidad de expedientes en seguimiento y los que no lo están.</i></p>	<p><i>Seguimiento extraída del sistema de gestión. De esta manera la Sección de Estadística podrá redactar una circular para su aplicación a nivel nacional y la mejora de las fórmulas estadísticas.</i></p>
<p><i>2. Aplicación de la oralidad en las audiencias y dictado de sentencias orales</i></p>	<p><i>En el Juzgado de Violencia Doméstica de Cartago se redactó un Protocolo de Oralidad como parte de una capacitación que brindó la Comisión de Familia, el cual se encuentra implementado.</i></p>	<p><i>Poner en conocimiento de los despachos judiciales que tramitan la materia de violencia doméstica la Guía de Aplicación de la Oralidad desarrollada por el Juzgado de Violencia Doméstica de Cartago. Esta guía se encuentra en estudio por parte de la Comisión contra la Violencia Doméstica, oficio 74-CVI-2013, desde el 6 de junio de 2013.</i></p>
<p><i>3. Seguimientos individuales y grupales</i></p>	<p><i>Aplicación de seguimientos realizados por el despacho, Fuerza Pública, Trabajo Social - Psicología y audiencias grupales. Tener como mínimo dos audiencias de seguimiento por cada caso.</i></p>	<p><i>Incluir en el Banco de Buenas Prácticas para su réplica a nivel nacional.</i></p>
<p><i>4. Pensión Provisional inmediata</i></p>	<p><i>Las víctimas de Violencia Doméstica son remitidas de manera inmediata al Juzgado de Pensiones Alimentarias para que se les otorgue la pensión provisional y esta se notifique junto a las medidas de protección a la persona presunta agresora.</i></p>	<p><i>Incluir en el Banco de Buenas Prácticas para su réplica a nivel nacional.</i></p>
	<p><i>Habilitar modo de consulta de las Juezas</i></p>	

<p>5. Coordinaciones con Juzgados de Familia</p>	<p>y Jueces de Familia al despacho de Violencia Doméstica y viceversa donde exista escritorio virtual o sino algún instrumento de registro electrónico para este control.</p>	<p>Incluir en el Banco de Buenas Prácticas para su réplica a nivel nacional.</p>
<p>6. Asesoría Legal</p>	<p>Promover coordinaciones con el INAMU y la comunidad para que se pueda brindar asesoría a las presuntas víctimas de violencia doméstica.</p>	<p>Incluir en el Banco de Buenas Prácticas para su réplica a nivel nacional.</p>
<p>7. Atención inmediata de la Fiscalía a las víctimas</p>	<p>Una vez que la Jueza o el Juez de Violencia Doméstica ha determinado la existencia de un posible delito, remite comunicación electrónica al Ministerio Público para que inmediatamente una Fiscal o Fiscal proceda a entrevistar a la persona usuaria.</p>	<p>Incluir en el Banco de Buenas Prácticas para su réplica a nivel nacional y Coordinar con el Fiscal Adjunto de la Zona.</p>
<p>8. Agilización del servicio de Trabajo Social y Psicología</p>	<p>Implementación de peritajes orales en la jurisdicción de violencia doméstica.</p>	<p>Incluir en el Banco de Buenas Prácticas para su réplica a nivel nacional.</p>
<p>9. Agilización del Servicio de la Fuerza Pública</p>	<p>Coordinaciones con la Fuerza Pública para reducir los tiempos de notificación, devolución de actas e implementación de seguimientos por parte de ellos en los casos que la Jueza o el Juez así lo determine.</p>	<p>Incluir en el Banco de Buenas Prácticas para su réplica a nivel nacional.</p>
<p>10. Peritajes orales con el PANI</p>	<p>Coordinar con el PANI la implementación de peritajes orales por parte del PANI.</p>	<p>Incluir en el Banco de Buenas Prácticas para su réplica a nivel nacional.</p>
<p>11. Coordinaciones con redes de</p>	<p>Realizar reuniones mensuales de coordinación con redes de apoyo para fortalecer los canales de comunicación en</p>	<p>Incluir en el Banco de Buenas Prácticas para su réplica a</p>

<i>apoyo</i>	<i>procura de un abordaje articulado a la atención de los asuntos de violencia doméstica.</i>	<i>nivel nacional.</i>
12. <i>Sensibilización a la comunidad</i>	<i>Incluir dentro del Plan Anual Operativo actividades de sensibilización a la comunidad, para que los despachos dentro de su plan estratégico resalten acciones que prevengan la violencia intrafamiliar y lograr su compromiso en realizarlas.</i>	<i>Incluir en el Banco de Buenas Prácticas para su réplica a nivel nacional.</i>
13. <i>Mejoramiento de la comunicación con la persona usuaria</i>	<i>Brindar instrumentos de información a las personas usuarias sobre la violencia doméstica, instituciones de interés y sensibilización a la comunidad entre otros, como brochures, panfletos, folletos.</i>	<i>Incluir en el Banco de Buenas Prácticas.</i>
14. <i>Distribución física</i>	<i>Acondicionar el espacio físico existente (conforme a las especificaciones de la Ley 7600), para generar áreas que eviten la revictimización en cumplimiento también.</i>	<i>Realizar este análisis dentro de los rediseños a implementar.</i>
15. <i>Indicadores de gestión</i>	<i>Implementar el conjunto de indicadores definidos para los despachos de Violencia Doméstica en el Oficio 149-PLA-2014, conocido y aprobado en la sesión del Consejo Superior N° 33-14, artículo XX.</i>	<i>Esta actividad es parte del Rediseño que se aplica en los despachos.</i>

*La siguiente figura detalla el modelo de abordaje integral, interdisciplinario e interinstitucional a implementar en los despachos de Violencia Doméstica:*

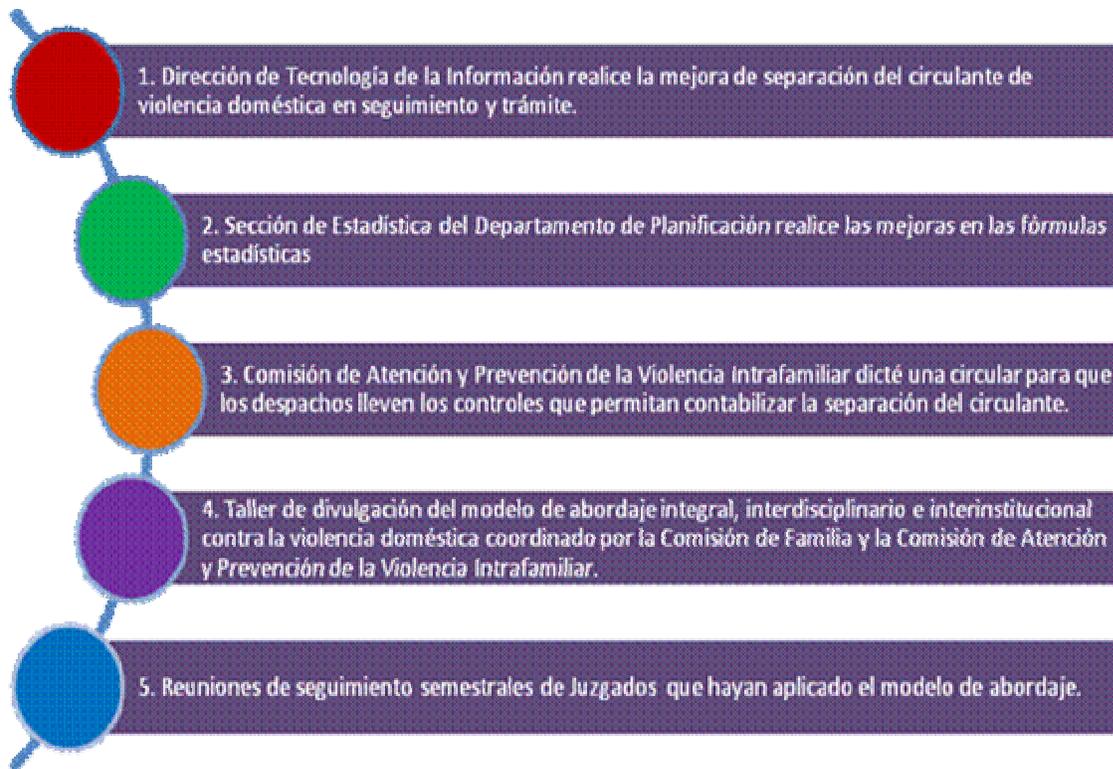
**Figura No. 1 Modelo de atención en violencia doméstica**



*Adicionalmente, se puede considerar la posibilidad de impulsar la tramitación del expediente electrónico, que implicaría entre otras cosas la digitalización de expedientes físicos, la creación de listas de tareas y utilización de plantillas de la Infraestructura Jurídica depurada para la materia. No obstante, lo anterior quedaría sujeto al desarrollo de Circuitos Electrónicos, conforme la posibilidad material de la Dirección de Tecnología de la Información para llevar a cabo la implantación.*

*Una vez definidos los principales criterios del modelo de abordaje integral, interdisciplinario e interinstitucional de atención de la violencia doméstica es necesario puntualizar y definir una estrategia para la implementación a nivel nacional, con el fin de que se logre ejecutar el modelo de atención en las distintas zonas del país. Esta estrategia se detalla en la siguiente figura:*

**Figura No. 2 Estrategia de implementación**



*Para lo anterior se requerirá una participación activa tanto de los Juzgados como de la Comisión de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, de manera que además de los reportes de avances, se generen espacios de retroalimentación semestrales mediante los cuales las juezas y los jueces que fomente la transmisión de ideas y mejoras para el fortalecimiento del modelo de atención, coordinados por la citadas Comisiones.*

**2. Programación de la réplica del modelo**

*El modelo de abordaje integral, interdisciplinario e interinstitucional se implementó inicialmente en un rediseño de procesos en el Juzgado de Violencia Doméstica de Cartago en octubre de 2013, se replicó en San Carlos en agosto de 2013 y se tiene planes que próximamente se pueda implementar en el Circuito Judicial de Alajuela y el Segundo Circuito Judicial de San José a luz de los proyectos de rediseño que se tienen previstos para estos circuitos judiciales."*

Asimismo, aprobó las propuestas desarrolladas en el modelo de abordaje integral, interdisciplinario e interinstitucional contra la violencia doméstica y los requerimientos para su ejecución a nivel nacional; por lo que la estrategia de implementación deberá ejecutarse conforme se indica en el informe.

Por último, se exhorta a los Juzgados de Violencia Doméstica, así como a las Comisiones de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, a generar una participación activa, de manera que además de los reportes de avances, se fomenten espacios de retroalimentación semestrales mediante los cuales las juezas y los jueces promuevan la transmisión de ideas y mejoras para el

fortalecimiento del modelo de atención, coordinados por la citadas Comisiones e informar a este Consejo del avance de las mejoras.

**San José, 19 de agosto de 2014.-**

**Licda. Silvia Navarro Romanini**

**Secretaria General**

**Corte Suprema de Justicia**

*Ref. : 8497-12, 7637-14/ Dz*

**Es copia fiel del original - Tomado del Sistema Costarricense de Información Jurídica el: 8/9/2015  
11:24:37 AM**

